

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

6074 Anuncio de aprobación definitiva modificación art. 7.3.º ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 7.3.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable para el ejercicio 2023, expediente 1.579/2022, con el siguiente contenido:

Tabla 2.	Vigentes	Propuesta 2023
Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento Saneamiento (mínimo 10 m ³ /ab/mes)	0,2 €/m ³ /bim	0,23 €/m ³ /bim

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, 25 noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.